

367

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de turno de promoción profesional para personal del Ministerio de Economía y Hacienda incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Único del personal laboral de la Administración General del Estado (oferta de empleo 1999).

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de diciembre de 1998, y a la Resolución adoptada por la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del citado Convenio de fecha 23 de julio de 1999, previo informe favorable del Ministerio de Administraciones Públicas, ha dispuesto convocar pruebas selectivas en turno de promoción profesional para la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral del Ministerio de Economía y Hacienda, grupo profesional 4, categoría de Informador de Mercado.

Características de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Informador de Mercado. Grupo profesional: 4. Turno de promoción profesional. Número de plazas: 1. Destino: Málaga.

Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda en el paseo de la Castellana, 162, de Madrid, y en las Delegaciones de Economía y Hacienda (servicios periféricos), en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística en el paseo de la Castellana, 183, de Madrid, y sus Delegaciones, en los Servicios Centrales de TURESPAÑA en José Lázaro Galdiano, 6, de Madrid, y en los Servicios Centrales del Parque Móvil del Estado en Cea Bermúdez, 5, de Madrid, y sus Delegaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

368

ORDEN de 23 de diciembre de 1999 que corrige la de 12 de noviembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social.

Advertidos errores en la inserción de la Orden de 12 de noviembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 26 de noviembre de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 40990, base 3.2.6, donde dice: «Los aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, pertenezcan a la Escala de Programadores de Informática, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social o, perteneciendo a otro Cuerpo del grupo B, hubieran accedido a éste en virtud de convocatoria unitaria con el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social ...», debe decir: «Los aspi-

rantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, participen por la Escala de Programadores de Informática, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social o, participando por otro Cuerpo del grupo B, hubieran accedido a éste en virtud de convocatoria unitaria con el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social ...».

En la página 40992, base 9.1, donde dice: «... así como la fecha de inicio del período de prácticas», debe decir: «... así como la fecha de inicio del curso selectivo».

Asimismo, se adjunta un nuevo anexo I que debe sustituir al de la página 40993.

En la página 40997, en el anexo IV, Tribunal, Titulares, Vocales, donde dice: «Don Ignacio Merino Cortés», debe decir: «Don Ignacio Merinero Cortés».

En suplentes, Vocales, donde dice: «Don Raúl Merino Palomares», debe decir: «Don Raúl Merinero Palomares».

La presente corrección de errores reabre un nuevo plazo de presentación de solicitudes. No obstante lo anterior, la certificación de méritos (anexo V) deberá ir referida a la fecha de finalización del primer plazo de presentación de solicitudes, sin que sea necesario que los aspirantes que ya hayan presentado la solicitud de participación en las citadas pruebas selectivas tengan que presentar una nueva solicitud.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—P. D. [artículo 2.8.a) de la Orden de 21 de mayo de 1996], el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

El proceso de selección para el acceso al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social para los aspirantes del sistema general de acceso libre constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y curso selectivo.

Fase de concurso:

Sólo aplicable a los aspirantes de promoción interna no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán para los aspirantes de promoción interna los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos a la Administración Pública en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado y el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñen en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de preguntas de respuestas múltiples sobre sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, relacionado con las materias que figuran en el anexo II. La duración de esta prueba no será superior a dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito la traducción, con ayuda de diccionario, de un texto técnico en inglés, sobre materias de tecnología de la información y las comunicaciones, así como en la redacción en inglés de un comentario sobre el texto, que se concretará en la elaboración de un resumen y la contestación a un máximo de tres preguntas sobre el texto. La duración de esta prueba no será superior a dos horas.

Tercer ejercicio: Para los aspirantes por el sistema general de acceso libre (base 1.1) y los aspirantes de promoción interna no incluidos en la base 3.2.6, consistirá en desarrollar por escrito,

en el tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por el opositor de entre cuatro extraídos al azar entre los que figuran en el apartado X, Materias Jurídicas, del temario del anexo II.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna (base 3.2.6), consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por el opositor de entre cuatro extraídos al azar entre los que figuran en el apartado X del temario del anexo II, excluidos los temas del epígrafe «Seguridad Social».

Cuarto ejercicio: Consistirá en la elaboración, en el tiempo máximo de cinco horas, de un informe-propuesta de diseño sobre un sistema de información, siguiendo las pautas que indique el Tribunal. Este ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública.

Curso selectivo:

El curso selectivo tendrá una duración no inferior a tres meses ni superior a seis meses, concretándose su contenido por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El comienzo del mismo tendrá lugar dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la fase de oposición.

Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, salvo que opten por las del Cuerpo de que procedan.

Durante el curso selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofrecerá a los aspirantes los puestos de trabajo vacantes, cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

2. Valoración

Fase de concurso:

La valoración de los méritos se realizará para los aspirantes participantes por el sistema de promoción interna, de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo B, a que se refiere el apartado 1 de este anexo, se valorará asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,50 hasta un máximo de 1,50.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el grado 16, 1,25 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 16, 0,125 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes dentro de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el nivel 16, 1,25 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 16, 0,125, hasta un máximo de dos puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieren, el nivel mínimo del grupo B, siempre que el puesto de origen o el puesto al que se encuentre adscrito provisionalmente pertenezca a la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración, y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería realizar el reingreso en ambos casos siempre que lo sea a un puesto de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

Fase de oposición:

Los ejercicios primero, tercero y cuarto de la fase de oposición serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar

obtener un mínimo de cinco puntos. El segundo ejercicio se valorará de cero a seis puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición correspondientes al sistema de promoción interna se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio. Si persistiera el empate a puntos, éste se dirimirá finalmente atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Curso selectivo:

Al finalizar el curso selectivo, los aspirantes serán evaluados por el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales u órgano correspondiente de la Administración en base a los informes emitidos por los responsables de las unidades en las que se realice el citado curso.

En dicho curso se impartirán un conjunto de materias relacionadas con las funciones y procedimientos propios del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social.

Las materias impartidas se concretarán en la Resolución que a tal efecto dictará el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el sistema de calificación del curso selectivo será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, cinco puntos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante Resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo, el cual vendrá fijado en la Resolución anteriormente mencionada.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio. Si persistiere el empate a puntos, éste se dirimirá finalmente atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero, primero, segundo ejercicio y curso selectivo, sucesivamente, así como la fase de concurso, ésta última exclusivamente para los participantes en el turno de promoción interna.

369

CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 3 de diciembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 3 de diciembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 14 de diciembre de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 43369, en la base 1.2, donde dice: «... se efectuará el acuerdo...»; debe decir: «... se efectuará de acuerdo...».

En la página 43370, en la base 3.2.1, en su primer párrafo, donde dice: «... se hará constar 19.020, refiriéndose sólo los dos primeros dígitos.»; debe decir: «... se hará constar 19.020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.».

En la misma página, en la base 3.3, en su tercer párrafo, donde dice: «... de dicho importe se efectuará, junto a la de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras...»; debe decir: «... de dicho importe se efectuará, junto a la presentación de la